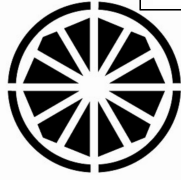




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 6847/2019 Fecha: 08-10-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

## DECRETO

### Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

### Sección de Servicios Sociales

Vista aprobación de la modificación Presupuestaria nº 41/2019, modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, y resultando:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, en su edición de 21 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo señalado en el precepto contenido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señalando, entre otros, sus objetivos y efectos, beneficiarios, procedimientos de concesión, plazo de ejecución, costes previsibles y financiación. En documento anexo al Plan, se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo una serie de criterios, contando con 12 líneas estratégicas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2019, acordó aprobar la modificación Presupuestaria nº 41/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y de modificación del anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 20 de septiembre de 2019, número 114, entrando en vigor el día 21 de septiembre de 2019.

3.- En el citado presupuesto se relacionan las subvenciones nominativas que en materia de Servicios Sociales se han previsto para las distintas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, así como los importes que se prevé para atender al gasto de los proyectos que sean presentados en esta Corporación:

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	A p l i c a c i ó n presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	150.23100.48951	7.094.75.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	10.303.20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	30.000.00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	2.845.14.-€



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :08/10/2019 15:17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019043856

Firmantes:

ASCANIO GOMEZ RUBENS

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

08-10-2019 14:38

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 6847/2019. 2019 - LIBR08-10-2019 14:38

<b>ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)</b>	150.23100.48917	9.964.05.-€
<b>ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)" Transporte especial"</b>	150.23100.48937	6.900.89.-€
<b>ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)</b>	150.23100.48958	25.000.00.-€
<b>ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)</b>	150.23100.48926	11.870.00.-€
<b>ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)</b>	150.23100.48946	14.000.00.-€
<b>ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)</b>	150.23100.48933	5.151.60.-€
<b>ASOCIACION TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)</b>	150.23100.48950	5.400.00.-€
<b>ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN) "Servicio de transporte "</b>	150.23100.48938	27.207.00.-€
<b>ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO</b>	150.23100.48928	12.000.00.-€
<b>FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL</b>	150.23100.48930	22.000.00.-€
<b>ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM</b>	150.23100.48934	5.434.49.-€
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>	150.23100.48922	25.596.49.-€
<b>CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA</b>	150.23100.48914	22.110.00.- €
<b>ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS</b>	150.23120.48908	21.600.00.-€
<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)</b>	150.23100.48935	4.860.00.-€
<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"</b>	150.23100.48954	6.000.00.-€
<b>FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"</b>	150.23100.48953	3.000.00.-€
<b>ORDEN HERMANOS DE BELEN</b>	150.23100.48916	14.580.00.-€
<b>HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b>	150.23100.48943	11.000.00.-€
<b>HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"</b>	150.23100.48947	5.400.00.-€



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna Fecha :08/10/2019 15:17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043856

FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	10.000.00.-€
ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	57.500.00.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	30.000.00.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS	150.23100.48061	50.323.50.-€
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	150.23100.48923	19.215.56.-€
ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL DE LA LAGUNA	150.23100.48924	19.215.56.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"	150.23100.48929	20.606.40.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	7.087.50.-€
RELIGIOSAS HOGAR VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	10.800.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeuntes"	150.23100.48952	14.000.00.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	8.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	35.000.00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.	150.23100.48900	25.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	150.23102.48001	24.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000.00.-€



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :08/10/2019 15:17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019043856

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES "MERCEDES MACHADO"	150.23100.48959	35.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES	150.23103.48901	6.000.00.-€
RELIGIOSAS SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS	150.23100.48921	5.434.94.-€
CÁRITAS DIOCESANA-PROYECTO BASE 25	150.23100.48961	44.660.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	150.23102.48004	18.000.00.-€

4.- Las actividades de estas entidades, de conformidad con los fines para las que fueron creadas, están dirigidas a satisfacer las necesidades de los distintos colectivos (mayores, menores, discapacitados, mujeres en exclusión social, etc.) -entendida ésta en su sentido más amplio-, desarrollando diversos proyectos con el fin de atender necesidades básicas, promover la integración social de los mismos y la mejora de su calidad de vida. Para el desarrollo de estas tareas se hace preciso contar, al menos en parte, con el apoyo de las instituciones públicas.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS.

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.


En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- La Alcaldía Presidencia, en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio, me delegó el ejercicio de las atribuciones referidas al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, entre ellas, la del inicio de los trámites de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el Decreto nº 4182/2019, de 20 de junio, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, **RESUELVO:**

**Primero.-** Iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las siguientes Asociaciones o Fundaciones y por los importes referidos en la modificación Presupuestaria nº 41/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y de modificación del anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, que fue publicado en el Boletín Oficial de la

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 08/10/2019 15:17:00	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico 2019043856
<b>Firmantes:</b>		
ASCANIO GOMEZ RUBENS	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	08-10-2019 14:38
SELLO AYTO LA LAGUNA		ASIEN TO 6847/2019. 2019 - LIBR08-10-2019 14:38

Provincia, en su edición de de 20 de septiembre de 2019, número 114, entrando en vigor el día 21 de septiembre de 2019.

<b>ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN</b>	<b>A p l i c a c i ó n presupuestaria</b>	<b>Gasto previsto en Presupuesto</b>
<b>ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)</b>	150.23100.48951	7.094.75.-€
<b>ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)</b>	150.23100.48919	10.303.20.-€
<b>ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)</b>	150.23100.48957	30.000.00.-€
<b>ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)</b>	150.23100.48948	2.845.14.-€
<b>ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)</b>	150.23100.48917	9.964.05.-€
<b>ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)" Transporte especial"</b>	150.23100.48937	6.900.89.-€
<b>ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)</b>	150.23100.48958	25.000.00.-€
<b>ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)</b>	150.23100.48926	11.870.00.-€
<b>ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)</b>	150.23100.48946	14.000.00.-€
<b>ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)</b>	150.23100.48933	5.151.60.-€
<b>ASOCIACION TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)</b>	150.23100.48950	5.400.00.-€
<b>ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN) "Servicio de transporte"</b>	150.23100.48938	27.207.00.-€
<b>ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO</b>	150.23100.48928	12.000.00.-€
<b>FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL</b>	150.23100.48930	22.000.00.-€
<b>ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM</b>	150.23100.48934	5.434.49.-€
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>	150.23100.48922	25.596.49.-€
<b>CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA</b>	150.23100.48914	22.110.00.- €



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :08/10/2019 15:17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019043856

<b>ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS</b>	150.23120.48908	21.600.00.-€
<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Servicio de intérpretes "</b>	150.23100.48935	4.860.00.-€
<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)</b>	150.23100.48954	6.000.00.-€
<b>FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"</b>	150.23100.48953	3.000.00.-€
<b>ORDEN HERMANOS DE BELEN</b>	150.23100.48916	14.580.00.-€
<b>HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b>	150.23100.48943	11.000.00.-€
<b>HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"</b>	150.23100.48947	5.400.00.-€
<b>FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA</b>	150.23100.48932	10.303.20.-€
<b>ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)</b>	150.23100.48918	7.246.58.-€
<b>FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION</b>	150.23100.48927	10.000.00.-€
<b>ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "</b>	150.23100.48939	7.290.00.-€
<b>ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21</b>	150.23100.48920	10.869.88.-€
<b>FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA</b>	150.23100.48912	57.500.00.-€
<b>HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL</b>	150.23100.48911	30.000.00.-€
<b>FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR</b>	150.23100.48910	27.174.69.-€
<b>ALDEAS INFANTILES SOS</b>	150.23100.48061	50.323.50.-€
<b>ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL</b>	150.23100.48923	19.215.56.-€
<b>ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL DE LA LAGUNA</b>	150.23100.48924	19.215.56.-€
<b>CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"</b>	150.23100.48929	20.606.40.-€
<b>FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"</b>	150.23100.48936	7.087.50.-€
<b>RELIGIOSAS HOGAR VIRGEN PODEROSA</b>	150.23100.48942	10.800.00.-€



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 08/10/2019 15:17:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019043856


<b>FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO</b>	150.23100.48903	21.494.71.-€
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeuntes"</b>	150.23100.48952	14.000.00.-€
<b>CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE</b>	150.23100.48956	8.000.00.-€
<b>ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"</b>	150.23100.48955	35.000.00.-€
<b>CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.</b>	150.23100.48900	25.000.00.-€
<b>ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA</b>	150.23102.48001	24.000.00.-€
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"</b>	150.23102.48002	50.000.00.-€
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"</b>	150.23101.48001	29.000.00.-€
<b>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES "MERCEDES MACHADO"</b>	150.23100.48959	35.000.00.-€
<b>RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES</b>	150.23103.48901	6.000.00.-€
<b>RELIGIOSAS SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS</b>	150.23100.48921	5.434.94.-€
<b>CÁRITAS DIOCESANA-PROYECTO BASE 25</b>	150.23100.48961	44.660.00.-€
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>	150.23102.48004	18.000.00.-€

Esta concesión estará condicionada a que las citadas Asociaciones o Fundaciones presente un proyecto que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad público o interés social o de promoción de una finalidad pública, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la potestad de esta Administración para proceder a la concesión o no de las citadas subvenciones.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

**Segundo.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

**a.-** El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :08/10/2019 15:17:00	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043856
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
<b>Firmantes:</b> ASCANIO GOMEZ RUBENS	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE 08-10-2019 14:38	SELLO AYTO LA LAGUNA ASIENTO 6847/2019. 2019 - LIBR08-10-2019 14:38

7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

**b.-** La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

**c.-** El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

**Tercero.-** Las solicitudes de concesión directa de subvención nominativa se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y en los Registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, en horario de atención al público, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16 apartado 4 de las Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**Cuarto.-** El plazo para presentar solicitudes de concesión directa de subvención nominativa estará abierto en el año natural 2019, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23 de julio de 2019 por el que se aprobó el calendario de cierre del ejercicio presupuestario del año 2019.

**Quinto.-** Se determinará la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención en el momento procedimental oportuno en relación con el proyecto a subvencionar

**Sexto.-** Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elabore convenio regulador de la Subvención.

**Séptimo.-** Notificar a las entidades interesadas de la exclusiva parte que pueda afectarles.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, D. Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :08/10/2019 15:17:00 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B26EDBD1FA76C6067750ECD8B3B0C2E3D87E922 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolalaguna.es/">https://sede.aytolalaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043856
<b>Firmantes:</b> ASCANIO GOMEZ RUBENS      PRIMER TENIENTE DE ALCALDE      08-10-2019 14:38      SELLO AYTO LA LAGUNA      ASIEN TO 6847/2019. 2019 - LIBR08-10-2019 14:38		